

SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL LIMA – COBRANZA COACTIVA

DETALLE ITEM OFERTADO

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NÚMERO DE RUC:	20232729547
DEUDOR TRIBUTARIO:	AGROPECUARIAS UNIDAS
BIENES A REMATAR:	Inmueble
PARTIDA REGISTRAL:	21000415
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	Calle Plaza San Martin N° 107 - Tercer Nivel, Distrito San Vicente De Cañete, Provincia De Cañete Y Departamento De Lima
ÁREA DEL BIEN M2:	29.50
LUGAR	Sala de usos múltiples (SUM) Sede Arenales - SUNAT, ubicado en la av. Arenales N° 335 - 357 (al costado del fuero militar policial), Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima
FECHA	23 de abril del 2025
HORA	10:30 Horas
NÚMERO DE REMATE:	Tercer
SISTEMA DE REMATE	Sobre cerrado
MODALIDAD	Arras
PAGO	El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al martillero público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/). El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (ad corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles.
ENCARGADO DEL REMATE	Neciosup Faberio Jose Luis
EXHIBICIÓN	BIENES INMUEBLES: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de los mismos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.
VALOR TASACIÓN	S/ 151,481.50
PRECIO BASE	S/ 72,963.59
FORMA DE PAGO	Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles (S/)
GRAVÁMENES U OTROS	1) D00003 HIPOTECA HASTA POR LA SUMA DE US \$ 6,222.59 DOLARES AMERICANOS, A FAVOR DE BAYER S.A, ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DEL 11/07/2002; 2) D00004 EMBARGO JUDICIAL ORDENADO MEDIANTE RESOLUCION N° 01 DE FECHA 06/10/2003 POR EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE CAÑETE HASTA POR LA SUMA DE US\$ 25,000.00 DOLARES AMERICANOS, SOBRE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO A FAVOR DE DROKASA PERU S.A.; 3) D00008 EMBARGO EXPEDIDO POR SUNAT CON FECHA 23/08/2013 HASTA POR LA SUMA DE S/200,000.00 SOLES

FOTOGRAFIA ITEM OFERTADO

